



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA. MARINA ROBLES GARCIA, A LA TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LA RECUPERACION Y REHABILITACION PARA LA PRESERVACION DEL RIO MAGDALENA UBICADO A UN COSTADO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD EN LA ALCALDIA COYOACAN** al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

### A N T E C E D E N T E S

1. En 2007, la SEMARNAT en conjunto con el Gobierno del Distrito Federal, apoyados en el Plan Verde de la Ciudad de México, pusieron en marcha el proyecto "Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava", el cual se dividió en tres etapas y cuatro líneas de trabajo, teniendo como fecha de término el año 2010.
2. En la cual se elaboró un plan de acción y se realizaron estudios y obras de restauración ambiental, esto con apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana. En la etapa siguiente se realizaron acciones de conservación de la parte alta de las micro cuencas y recuperación de espacios públicos. Por último, en 2010 se tenía proyectado realizar obras para el saneamiento hidráulico, desafortunadamente el proyecto quedó inconcluso.
3. El Río Magdalena nace en las estribaciones de los cerros Palma, San Miguel, Cochinos, Coconetla entre los más importantes, baja por el Parque Nacional de los Dinamos, y entra con cauce abierto a la Ciudad, a través de diversas colonias que pertenecen a la delegación Magdalena Contreras; posteriormente, atraviesa el Periférico hasta llegar a la presa Anzaldo; de ahí, gran parte del caudal se va al Interceptor Poniente y otra continúa su curso, ya en un tramo completamente entubado por la avenida Río Magdalena, que atraviesa Revolución e Insurgentes, y sigue entubado por Chimalistac (avenida Paseo del Río) y a la altura del templo de Panzacola (a un costado de avenida Universidad, en Coyoacán) recupera el cauce abierto, el cual pasa por los Viveros de Coyoacán; más adelante se encuentra con el río Mixcoac, y ambos forman el río Churubusco, donde se vuelve a entubar definitivamente <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Antecedente y descripción elaborada por Miembro de la Red iNaturalist una iniciativa conjunta por la California Academy of Sciences y la National Geographic Society.. Disponible en (<https://www.naturalista.mx/projects/al-rescate-del-rio-magdalena-ciudad-de-mexico>)



## HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Durante recorridos realizados en diversas Colonias de la Alcaldía Coyoacán, se recibieron solicitudes de atención para realizar la recuperación y rehabilitación del tramo del Río Magdalena, siendo esta una área que debe recibir atención por las autoridades encargadas de la Gestión Urbana y la recuperación ambiental en la Ciudad de México, al encontrarse dentro de sus facultades y atribuciones el generar condiciones y/o proyectos para la recuperación y mantenimiento de espacios públicos que así lo requieran.

En concordancia a las facultades otorgadas a este Órgano Legislativo mismas que confiere el artículo 5, fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que me permito citar para mayor sustento:

***XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;***

Se solicita tanto a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Agencia de Gestión Urbana, ambas de la Ciudad de México, se realicen los proyectos, acciones y gestiones necesarias para realizar la recuperación y rehabilitación del tramo del Río Magdalena que se encuentra colindante con la Avenida Universidad en la Alcaldía Coyoacán, ya que carece de luminarias y se ha vuelto un espacio insalubre e inseguro para los vecinos de las Colonias aledañas.



## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

### **DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

I LEGISLATURA

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México enuncia en el artículo 16º, lo siguiente:

#### **Ordenamiento Territorial**

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

#### **A. Medio Ambiente**

1. Derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.

**SEGUNDO.** El Reglamento Para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 29 de agosto DE 2005, establece en el:

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I**

Artículo 1º. - El presente Reglamento es de orden público y de observancia general, tiene por objeto:

I. Fijar las normas básicas para la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal, así como de los elementos que lo componen;



I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

**DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**TERCERO.** El 21 de febrero de 2017 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el siguiente decreto:

“DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Otorgando facultades y atribuciones a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México enunciando lo siguiente:

PRIMERO.- La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con autonomía de gestión; que tiene como objeto la atención, gestión y ejecución de los servicios urbanos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad de México que le sean encomendados; así como regular, planear e innovar el diseño y la ejecución de políticas públicas, programas y acciones en materia de servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que incidan en la funcionalidad de ésta, en coordinación con los Órganos de la Administración Pública local o federal competentes, así como observar que las intervenciones cuya ejecución se encuentre a cargo del sector privado se lleven a cabo en cumplimiento de las normas y demás disposiciones en la materia.

**CUARTO.** La ley de Aguas del Distrito Federal, faculta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en temas referentes a la conservación, aprovechamiento sustentable y prevención, así como la contaminación del agua en los artículos 33 y 34, que enuncio a continuación:



I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

**DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Artículo 33.- En materia de conservación, aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua se aplicarán las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, sin perjuicio de aquellas establecidas en la Ley Ambiental.

Artículo 34.- La Secretaría en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, así como los siguientes:

I. El aprovechamiento del agua para consumo humano o actividades productivas, deberá realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener los mayores beneficios humanos, antes de incorporarla al ciclo natural o verterla al sistema de drenaje;



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

### RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto, la I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera pacífica y respetuosa:

**PRIMERO.** A la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García; a la Titular de la Agencia de Gestión Urbana, de la Ciudad de México, Lic. Rosalba Cruz Jiménez y al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen la recuperación y rehabilitación para la preservación del tramo del Rio Magdalena ubicado a un costado de la Avenida Universidad en la Alcaldía Coyoacán.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

PROPONENTE



DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles  
Ciudad de México a 19 de diciembre de 2018  
Oficio No. HBM/045/2018

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**PRESENTE.**

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envió para su registro y publicación correspondiente en Gaceta Parlamentaria la siguiente propuesta legislativa.

- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA. MARINA ROBLES GARCIA, A LA TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LA RECUPERACION Y REHABILITACION PARA LA PRESERVACION DEL RIO MAGDALENA UBICADO A UN COSTADO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD EN LA ALCALDIA COYOACAN

*Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.*

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
I LEGISLATURA	
	19 DIC 2018
Folio:	00001510
Hora:	16:00:00
Recibió:	Lamy